



DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ID: **654-3-LE24**, PARA CONTRATAR EL "**SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS PROVINCIALES**", SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO.

**ORDEN DE SERVICIO N° 071**

**CONCEPCIÓN, 08 FEB 2024**

**VISTO:**

- a) El llamado a Licitación Pública para contratar el "**SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS PROVINCIALES**", SERVIU Región del Biobío, que se regirá por la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 250/2004 del MINHAC y sus respectivas modificaciones posteriores, cuyo Acto de Apertura se celebrará el día 12 de febrero de 2024 a las 15:30 horas;
- b) La Ley del Lobby N° 20.730, Orientaciones para integrantes de Comisiones Evaluadoras de la Ley de Compras Públicas;
- c) De conformidad con el artículo 4, número 7, de la Ley N° 20.730, son sujetos pasivos, es decir, obligados por dicho cuerpo legal, los integrantes de las comisiones evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones;
- d) La necesidad de evaluar las ofertas que sean presentadas para la Licitación en referencia;
- e) Las facultades conferidas por el D.S. N° 355 de 1976 del MINVU; Reglamento Orgánico del Servicio de Vivienda y Urbanización y la Resolución Exenta N° 99 de fecha 11.05.2023, que delega facultades al jefe/a del Departamento de Administración y la Resolución Exenta TRA N° 272/100/2022 de fecha 06.10.2022, que me designa como jefe del Departamento de Administración y Finanzas, dicto la siguiente

**ORDEN DE SERVICIO:**

1. Designase a los/las funcionarios/as que se señalan para que constituyan la Comisión Evaluadora que representará a SERVIU Región del Biobío, en la evaluación de las distintas ofertas presentadas en la Licitación Pública por el "**SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS PROVINCIALES**", SERVIU Región del Biobío, conforme lo establece el punto N° 12 de las respectivas Bases Administrativas, aprobadas por Resolución Exenta N° 408 de fecha 29 de enero de 2024:

Nombre Funcionario	Estamento	Área/Equipo	Cargo
Ricardo Pino Vergara	Profesional	Departamento de Administración y Finanzas	Presidente Comisión
Sandra Vega Contreras	Profesional	Departamento de Administración y Finanzas	Integrante Comisión
Claudia Muñoz Ramos	Profesional	Departamento de Administración y Finanzas	Integrante Comisión

2. En ausencia de el/la Presidente/a de la Comisión, será subrogado/a por el/la miembro de la comisión que le sigue en el orden indicado en la designación, a fin de permitir la continuidad del proceso hasta cumplir la gestión encomendada, y este último a su vez, será subrogado conforme lo señalado en el punto 3) de la Presente Orden de Servicio.
3. En caso de ausencia justificada de alguno de los integrantes de la comisión o en la situación prevista en el punto 2 de la presente Orden de Servicio, será subrogado por el Profesional que designe el/la Presidente/a de la Comisión evaluadora.
4. Los/las funcionarios/as indicados/as deberán cumplir sus cometidos en un plazo no superior a **10 días corridos** contados desde el día siguiente hábil de la fecha de apertura de la Licitación, a contar del **12.02.2024 hasta el 21.02.2024**.

5. El/la Presidente/a de la Comisión deberá coordinar con los/las funcionarios/as designados a fin de cumplir con los plazos establecidos y convocará a los/las integrantes de la comisión mediante correo electrónico indicando el día y hora para evaluar las ofertas.

De no concurrir todos/as los/las integrantes, el/la presidente/a efectuará una nueva convocatoria bajo el mismo procedimiento descrito anteriormente.

6. La Comisión Evaluadora deberá cumplir con la confidencialidad reservada establecida en la Política de clasificación de la información (SGSE-A7-01) para las ofertas de licitaciones que aún no se han adjudicado, de acuerdo a las políticas de seguridad de la información del SERVIU Región del Biobío.
7. Los miembros de la comisión evaluadora, no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación. (Art. 37 D.S. N° 250/2004 del MINHAC).
8. Una vez efectuada la apertura, los miembros de la comisión deberán firmar declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad, la cual se deberá subir al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Anótese, comuníquese y archívese**

  
  
**ROBERTO MANZANO REYES**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

VMR / krs

**DISTRIBUCIÓN:**

- Integrantes Comisión
- Archivo
- Dirección
- Sección Logística
- Oficina de Partes

ml 3